Año III. Teruel 18 de Mayo de 1882. Número 20.

LA UNION,

PRECIO DE SUSCRICIÓN.

Por un año. . . . 6 *pts.*
Por un semestre. . 3»25
Por un trimestre. . 1»75

ANUNCIOS.

Los Sres. Maestros suscritores anunciarán gratis; los demás abonarán 10 céntimos de peseta por línea.

Toda la correspondencia, al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

PERIÓDICO DE 1.ª ENSEÑANZA.

COLABORADORES,

D. Melchor Lopez.
Manuel Rebullida.
Ignacio Vilatela.
Félix Villarroya.
Nicolás Monterde.
José Eced.
Arturo Lasheras.

D. Ramón Pallarés.
Juan A. García.
Leoncio Muñoz
Alejandro Zanuí.
Francisco Esteban
Felix Sarrablo.
José Robira.
Simón Bernal.

DIRECTOR Y PROPIETARIO,
D. MIGUEL VALLÉS REBULLIDA.

REDACCIÓN
y Administración,
Amantes, 33.

AUTORES Y EDITORES:

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas á la Dirección

Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos sobre asuntos relativos á la profesión.

SE PUBLICA TODOS LOS JUEVES.

SUMARIO.

A LOS MAESTROS DE ESTA PROVINCIA.

Circunstancias especiales de familia me han obligado á trasladarme, á proseguir mis servicios, á la provincia de Almería. Al despedirme de vosotros, sólo podré manifestaros la gratitud que en el fondo de mi corazón llevo por vuestro aprecio y esmerado celo en el cumplimiento de vuestros penosos deberes.

Poco tiempo he tenido el gusto de estar al frente de la fiscalización de vuestros actos profesionales; pero ha sido el suficiente para poderme convencer de que el Magisterio primario de esta provincia es digno del mayor aplauso por su honradez y laboriosodad.

Al daros mi adios, sólo me resta ofrecerme á vuestra disposición: en cualquier punto donde me encuentre podreis contar siempre con la inutilidad y eterna gratitud de este vuestro afectísimo S. S.,

José Moraga.

Teruel 14 de Mayo de 1882.

Gracias al Sr. Moraga: gracias en nuestro nombre y en el de los Maestros que no podrán menos de lamentar su ausencia en vista de sus nobles sentimientos. Fué tan corta su estancia entre nosotros, que apenas tuvimos ocasión de conocerle; pero su carácter franco y sincero nos hizo augurar desde luego lo que ha sido despues, y así lo anunciamos á nuestros lectores tan pronto como por primera vez le visitamos.

Viva feliz, y viva muchos años, cerca de su distinguida familia nuestro querido amigo Sr. Moraga, y no olvide nunca que, si él nos ha dejado quedando completamente satisfecho de nosotros, no lo estamos menos de él, y por lo mismo nos repetimos á su disposición, manifestándole á la vez nuestro profundo y eterno reconocimiento.

DIÁLOGO.

(Conclusión.)

—«Voy á hacerme Secretario,» son las palabras que le sirven de encabezamiento al segundo suelto que es debido nada menos que al Sr. Meseguer, á quien, si bien no tenemos el honor de conocer personalmente, nos sobran motivos para distinguirle en la vida literaria por su ilustra–

ción y buen tino en cuantas cuestiones relativas al Magisterio trata en los periódicos del ramo, refiriéndose á la idea de hacerse Secretario de Ayuntamiento, cuya determinación no deja de chocar si se atiende al lugar preferente que este señor ocupa entre los Maestros de España, y máxime si se tienen en cuenta los numerosos años que indudablemente hace se halla dedicado á la instrucción de la juventud, no menos que su acendrado amor por la enseñanza.

—Eso nada tiene de particular—y dispénsame que te interrumpa—porque comprenderás muy bien, que esos cambios en el modo de vivir del indivíduo ocurren con bastante frecuencia en la escena de la vida, sin que los móviles que á ello le inducen puedan revestir otro carácter que el que generalmente se les atribuye, por ser consecuencia de miles de circunstancias hijas de la naturaleza de cada uno y otras causas.

—Efectivamente; más el móvil que á ese señor le ha hecho manifestar sus propósitos de una manera tan pública y solemne, es muy distinto y alcanza alguna trascendencia para los intereses de la primera enseñanza.

El Sr. Meseguer es demasiado ducho ya en cuestiones de nuestra profesión y debe distinguir claritamente el negro nubarrón que se cierne sobre el horizonte de la clase.

Comprende que todas las clases sociales, de algunos años á esta parte, han mejorado notablemente de posición, mientras la nuestra yace postergada y se le ve caminar ostensiblemente á la más completa decadencia; y en prueba de lo manifestado, el Ministro de Gobernación se halla ya debidamente autorizado para presentar á la discusión de los Cuerpos Colegisladores un proyecto de organización administrativa por el que, al Secretariado se le conceden derechos y sueldos que jamás Ministro alguno de Fomento ha ideado siquiera para el Magisterio en los mil y un proyectos que han dado á luz; y no se crea por esto que en mi ánimo cabe ni siquiera la idea de negar la consideración que merece el Cuerpo-Secretariado de España, pues le considero dignísimo de cuantas prerogativas puedan concedérsele atendida la índole especial de su profesión, tan vasta por sus múltiples obligaciones como llena de disgustos y responsabilidades, siendo por consiguiente el primero en aplaudir el pensamiento del Ministro, si bien creo que, de no modificarse esencialmente el articulado del citado proyecto, la mayoría de los Secretarios quedarán lastimados en unos derechos á que sin disputa les hace acreedores la citada práctica que en su mayor parte llevan en el ejercicio de tan importante cargo; pues mi objeto, al tratar aquí esta cuestión, no es otro que el de hacer observar que todo es susceptible de reforma y mejoramiento menos lo que se relaciona con la primera enseñanza, en donde todo es entorpecimientos y dificultades, por lo que, no sera extraño que, de elevarse á ley el proyecto de organización administrativa, secundemos muchísimos Maestros el pensamiento del Sr. Meseguer, por más que nos sea sensible y doloroso tener que abandonar—por falta de protección—la profesión que ha hecho encanecer parte de nuestros cabellos y marchitado la lozanía de nuestros verdes años.

—Pues de ello no habrá que culpar seguramente á los Ministros de Fomento, pues segun he podido observar en asuntos de primera enseñanza es mucho lo que se ha legislado y más hoy que parece está en voga la manía de las reformas.

—Pues, ¡ahí te tengo escopeta! precisamente ese prurito de reformarlo todo sin más razón que la de haberlo hecho tú, es lo que nos tiene en la mayor confusión y barullo, hasta el punto de que los que más legislan no se entienden y nosotros no podemos comprenderlos. ¿Cómo han empleado el tiempo todos los Ministros de Fomento y sus adláteres, que se han sucedido desde la Revolución acá? En formular proyectos de Instrucción pública solamente con el objeto de ganar tiempo para conservar la poltrona, en dictar algunas disposiciones tan torpes y descabelladas que han acabado con la fé y el candor del Maestro más benigno, introduciendo el más espantoso caos en la administración de la primera enseñanza, tocando únicamente aquellas cuestiones que, sin dejar de ser importantísimas, no son de vida ó muerte para la primera enseñanza. En efecto; ¿qué se ha hecho con la cuestión de pagos; qué con la de po-

pularizar y ampliar los beneficios de la educación é instrucción, puntos estos dos tan esenciales que forman la sávia y el alma que deben nutrirla y darla existencia? Nada, absolutamente. Todos los que sobre este particular han legislado, han tomado lo accesorio por lo esencial, inventando diferentes sistemas encaminados exclusivamente á que los Maestros cobrásemos con puntualidad los exíguos sueldos que disfrutamos; más á ninguno se le ha ocurrido dar en lo vivo, en lo puramente esencial, cual es, nivelar los sueldos del Magisterio con las naturales exigencias de la época haciendo posible su subsistencia; no habiendo hecho otro que parodiar la fábula, esto es, indicar mil procedimientos para guisar y condimentar la tortilla olvidándoseles los huevos; dar reglas y disposiciones para amasar y cocer el pan, hallándose la harina cuarenta leguas al norte de Constantinopla; y aun en esto han estado tan torpes y desgraciados que el mal vá en peor, sube la marea y el Maestro de escuela, entre tanto, se muere de hambre.

—Ya vuelves á impacientarte y se me ocurre que no tienes cuatro gramos de calma, y la poca tan original, que al momento se te evapora. Además, en mi concepto, exageras algo y eres un tanto injusto al atacar incondicionalmente á todos los Ministros de Fomento y sus adláteres como tú les llamas, cuando segun tengo entendido, teneis hoy un Albareda que como tal Ministro creo es una notabilidad, y hasta he oido que ha empeñado su honra y su palabra por la causa del Magisterio; de lo que sobre este particular no me queda duda, pues no me negarás que merced á los planes de ese señor, estais cobrando los Maestros vuestros haberes mensualmente, que no es poca cosa atendida la situación de la mayoría de tus compañeros de profesión.

—Soy demasiado pigmeo para poder negar al Sr. Albareda ninguna de las escelentes dotes que indudablemente le adornan; pero atendiéndose á los resultados prácticos, creo que en cuestiones de primera enseñanza anda tan desacertado por lo menos como los demás Ministros que le han precedido, y si todas las reformas que intente llevar á la práctica—si le dan tiempo—alcanzan el mismo éxito que los decretos sobre pagos y dirección de escuelas de párvulos, vamos á quedar medrados; y he aquí por donde venimos á dar con el tercer suelto de La Unión, que nos presenta el esqueleto del tristemente célebre decreto de Comillas, encaminado á plantear el sistema de pagos que tanto ensalzas. ¿Cómo irá ello cuándo á la par de mil cosas que podríamos citar para justificar su improcedencia é inutilidad, el Delegado de Hacienda de Alicante, parece darle la última mano, al deplorar de un modo oficial la triste situación de los Maestros de aquella provincia confesando que aun orden siquiera ha recibido para su cumplimiento, por parte del Ministerio a que su cargo pertenece, pero que, aun cuando la hubiera recibido, no podria cumplimentarla sin lastimar el deber que dicho cargo le impone?

—No puedo comprender á donde vas á parar con tus argumentos. ¿Qué tienen que ver las Delegaciones de Hacienda con los fondos de primera enseñanza, los cuales corresponden exclusivamente al presupuesto municipal, ajeno en un todo al del Tesoro público?

—Yo te diré, pues esto es cuestión de apreciación hasta cierto punto. Segun el art. 3.° del decreto sobre pagos, las Administraciones económicas pueden retener á los Ayuntamientos los fondos que debieren percibir por recargos hechos sobre las contribuciones directas, siempre que estas no hubieren satisfecho las atenciones de primera enseñanza; pero como al propio tiempo esas mismas Corporaciones, suelen ser deudoras á la Hacienda por concepto de contribuciones directas, de ahí que, esa misma orden de retención ú otra análoga, sirva para que la Administración se reintegre de esos fondos hasta la total solvencia de los débitos que con el Tesoro—que siempre sera el primero—tuvieren aquellas. De manera es, que para cobrar los Maestros hoy son necesarias estas circunstancias: Que los Ayuntamientos paguen mensual y directamente; que si no lo hacen, las Administraciones económicas les retengan los fondos á ellas pertenecientes, sobre recargos en las contribuciones directas, y cuando no hubiese fondos que retenerles, que por la Autoridad superior de la provincia sean

apremiados. A parte de estos inconvenientes, existen otros muchos que omito, ya para los Maestros, ya para los mismos Municipios.

—Algo complicado y de tramitación nada breve se presenta ese sistema de pagos, y mal camino creo que ha elegido el señor Albareda para dejar en buen lugar su honra y palabra empeñadas de un modo tan público y solemne; pues que, de ser fiel á sus compromisos, no le queda otro recurso que, ó hacer un supremo esfuerzo para remediar el mal, ó declararse vencido y presentar la dimisión.

Melchor Lopez.

La Mesa de discusión del Congreso pedagógico ha acordado invitar, para sustentantes de los seis temas que se han de discutir, á los señores siguientes:

Al Sr. D. Manuel Becerra, ex-ministro de Fomento, del primer tema, que dice: «¿Cuáles deben ser la organización y condiciones generales de la educación pública? ¿Deberá ser gratuita ó retribuida, obligatoria ó voluntaria? Disposiciones y medios que en todo caso deben adoptarse para difundir la educación en el pueblo y aumentar la asistencia de los alumnos á las escuelas primarias.»

Al Sr. D. Juan Uña, ex-director general de Instrucción pública, del segundo, que trata del «carácter, sentido y límites que debe tener la educación primaria en sus diferentes grados, así en las escuelas urbanas como en las rurales, y programas y medios que en unas y otras deben emplearse para obtener una educación integral, diciendo en cuáles de los indicados grados y con qué sentido debe darse cabida al trabajo manual.»

Al Sr. D. Bernardo Alvarez Marina, Maestro de las escuelas públicas de Madrid, del tercer tema, que dice: «De la intuición en las escuelas primarias: exponiendo cuál deba sér su alcance respecto á la educación: Procedimientos y medios que para aplicarla á toda esta, pueden ponerse en práctica según las necesidades y los recursos de las escuelas, y fijándose especialmente en las lecciones de las cosas, los museos escolares y las excursiones instructivas.»

Al Sr. D. Eugenio Bartolomé de Mingo, director de los *Jardines de la Infancia*, de Madrid, del cuarto; que trata de la «necesidad é importancia de las escuelas de párvulos, exponiendo los métodos principales porque se rigen, y diciendo cuál es el más conveniente y si deben ser Maestros ó Maestras los encargados de dirigirlas. ¿Ha de terminar en la escuela de párvulos la unión de los dos sexos, por lo que á los alumnos respeta?

Al Sr. D. Gregorio Herrainz, director de la Escuela Normal de Maestros de Segovia, del quinto tema, que se refiere á las «reformas que reclaman nuestras escuelas normales. Instituciones pedagógicas que con ellas deben concurrir á la formación de los Maestros de ambos sexos y á elevar la cultura de la mujer; carácter de esta cultura.

Y al Sr. D. Ildefonso Fernandez y Sanchez, director de *La Educación* y Maestro de la escuela pública del Colegio de San Ildefonso, del sexto y último tema: «¿qué reformas deben introducirse en la manera de ser del magisterio primario como clase, para mejorar sus condiciones materiales y atraer á él parte de la juventud que sigue otras profesiones?»

LO DE SIEMPRE.

Un Maestro fué nombrado, en virtud de concurso de traslación, por el Rectorado de Valladolid, para una Escuela de la provincia de Búrgos.

Se presentó el agraciado al Alcalde, quien le señaló de 9 á 10 del dia siguiente para darle posesión. Sin duda debió el Alcalde cambiar de parecer al poco rato, pues llamó al alguacil y le ordenó avisar á una porción de vecinos para que se reuniesen á las siete de la mañana, bajo su presidencia, en la Casa Consistorial, no avisando al Maestro electo hasta las siete y media de la mañana para darle en el acto posesión. Extrañóse el Maestro de que la posesión no se verificase á la hora señalada el día anterior y en la Escuela á presencia de los niños: pero acudió sin demora al llamamiento. Al llegar á la Casa Consistorial se le sorprendió con la noticia de que la sesión se había levantado y no había ya lugar á la toma de posesión, pues en el mero hecho de no haber acudido á las siete el Maestro, se entendía que renunciaba la Escuela.....

Es de advertir que faltaban diez dias para espirar el plazo que las disposiciones vigentes conceden para el traslado. Se le dijo además al Maestro que estando contentos los vecinos con el interino, no querian admitir á ningun otro. Protestó el Maestro, y se le amenazó con pedradas y otros atropellos si no abandonaba el pueblo, llegando á negársele una certificación de haberse presentado al Alcalde. ¡O somos ó no somos!

El Maestro en cuestión se contentó con poner los hechos en conocimiento del Sr. Gobernador civil de la provincia, y se ha visto precisado á presentar la renuncia para evitar mayores males. Manda quien manda.

¿Es posible que no haya remedio para tales atropellos? ¿A dónde llega el caciquismo en ciertos pueblos? ¿Qué más descentralización que la que practican algunos Alcaldes?

Tenemos en nuestro poder comunicaciones y nombres que no queremos dar al público por no aumentar tanta vergüenza.

(El Magisterio Español.)

SECCIÓN OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

—=—

Exposición.

Señor: Desea vivamente el Gobierno de Vuestra Majestad mejorar las condiciones de la primera enseñanza, tan necesitada en nuestro país de convenientes reformas, y se esfuerza para conseguirlo, empleando los medios que tiene á su alcance, los cuales no bastan seguramente á cumplir cuanto de derecho reclama esta preferente atención de las sociedades modernas. Llevado de semejante pensamiento, y acudiendo á satisfacer una exigencia que hace muchos años debiera verse cumplida, tiene la honra de proponer á V. M. la creación en Madrid de un *Museo de Instrucción primaria.*

No abriga el Gobierno en la ocasión presente exagerados propósitos de introducir novedades, con aparente olvido de la situación precaria de los Maestros, que con decidido empeño procura remediar; sino que dados los exíguos gastos que proporciona, debe interesarse particularmente en fundar un núcleo de ilustración, destinado á producir indudables y grandísimas ventajas.

Se considera en el dia de imperiosa necesidad la creación de estos Museos, que son vulgares fuera de España hasta en pequeñas capitales de provincia. En ellos se coleccionan libros, planos, dibujos, proyectos de edificios, moviliario y menaje, material de enseñanza y cuantos objetos, en suma, tienen relacion con el estudio, la higiene y los progresos de las Escuelas públicas. Carecer de semejantes elementos equivale á caminar á ciegas en el terreno de la instrucción escolar, de la educación pedagógica de los Maestros y de la práctica de multitud de adelantos que pueden y merecen aplicarse con éxito seguro; porque no en todas ocasiones se requieren gastos extraordinarios para conseguir eficaces mejoras.

Organizando conferencias y publicaciones, en armonía con la índole del establecimiento, resultará la propaganda activa, que habrá de ejercer su influjo directo en las Escuelas españolas, y será asimismo el Museo centro facultativo y exposición permanente donde, en presencia de los mismos objetos, se discutan los problemas enlazados con la instrucción, la educación y el desarrollo corporal del niño, apreciando todos los pormenores que guien á favorecer sus facultades intelectuales y físicas, donde el público aprenda y se interese en la práctica de las reformas, y donde las corporaciones y particulares que funden nuevas Escuelas encuentren numerosos modelos que faciliten la empresa de plantearlas.

Finalmente, el Museo dará motivo á que se ensaye en España la reproducción de aparatos y materiales de enseñanza; que no ha de ser pequeña ventaja para la nación, si, repitiéndose en ella el ejemplo de otras, consigue aclimatar una verdadera industria de fácil desarrollo, y de una inmensa y segura importancia en el porvenir.

Bastan las breves afirmaciones que anteceden para comprender la necesidad de un establecimiento que ha de producir tan favorables resultados; y en ellas, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 6 de Mayo de 1882.—Señor: A los R. P. de V. M.—José Luis Albareda.

Real decreto.

En vista de las razones expuestas por el Ministro de Fomento,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° Se crea en Madrid, instalándose en el edificio del Estado que oportunamente se designe, un *Museo de Instrucción primaria*, que comprenderá:

1.° Modelos, proyectos, planos y dubujos de establecimientos españoles y extranjeros destinados á la primera enseñanza general y especial.

2.° Ejemplares del moviliario y menaje adoptados ó que se adopten en los mismos establecimientos.

3.° Material científico de estas enseñanzas.

4.° Colecciones de objetos empleados en las lecciones de cosas, dones de Froebel, juegos y demás que se destinan á la instrucción y educación de los alumnos.

5.° Una Biblioteca de instrucción primaria.

Art. 2.° Se publicará el *Catálogo de los libros y objetos* adquiridos, acompañado de explicaciones metódicas é ilustradas, acerca de los asuntos que puedan interesar á los Maestros y se consideren de aplicación inmediata ú oportuna á las Escuelas.

De igual modo se publicarán todos los años las listas de las nuevas adquisiciones, adicionadas con datos bibliográficos, legislativos y estadísticos de otras naciones, así como tambien se insertarán reseñas y monografías críticas sobre métodos y procedimientos de enseñanza, relacionados con las innovaciones y adelantos que se hagan en España y en el extranjero.

Art. 3.° El Museo estará abierto al público diariamente, como los demás establecimientos de su clase.

Será obligación del Director y Secretario del

mismo dar á las personas que lo soliciten explicaciones de los objetos del *Museo* y proporcionarles cuantas noticias sea posible acerca de su empleo y medios de adquisición.

Con especial interés se facilitarán estos datos y el exámen detenido del material á los industriales que lo deseen, procurando conseguir por cuantos medios estén al alcance de la Dirección que se reproduzcan en España los modelos expuestos.

Art. 4.° En el local del *Museo* se organizarán conferencias públicas sobre las diversas materias de la primera enseñanza, que estarán á cargo del Director del establecimiento, de los Profesores de las Escuelas Normales y de otras personas de reconocida competencia en estos asuntos.

Art. 5.° El *Museo* dependerá inmediatamente de la Dirección general de Instrucción pública, y el personal de que constará, por ahora, será un Director, un Auxiliar-Secretario y un Conserje-portero, cuyos haberes se determinarán oportunamente, consignándose en los presupuestos generales del Estado.

Art. 6.° En los mismos se consignará para adquisiciones del material del *Museo* una cantidad anual que no ha de bajar de 5.000 pesetas.

Dado en Palacio á seis de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos.—Alfonso.—El Ministro de Fomento, José Luis Albareda.

(*Gaceta* del 7 de Mayo.)

Real órden.

Ilmo. Sr.: En vista de la comunicación de la mesa de discusión del Congreso nacional pedagógico, en que participa que las sesiones del mismo han de verificarse en los dias del 28 de Mayo próximo al 4 de Junio siguiente, ambos inclusive, y accediendo á sus deseos, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizar á los Profesores de las Escuelas Normales y á los Maestros de las públicas de todas clases y grados, para que, por término de 15 dias, puedan venir á esta Corte con objeto de asistir á dichas sesiones, suspendiendo durante ellos las enseñanzas que respectivamente desempeñan. Igual autorización y con el propio objeto se concede tambien á los Inspectores de primera enseñanza y á los Secretarios de las Juntas de Instrucción pública.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Abril de 1882.—Albareda.—Sr. Director general de Instrucción pública.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Direccion general de Rentas Estancadas.

CIRCULAR.

Con fecha 25 de Abril último dijo esta Dirección general al Administrador de Contribuciones y Rentas de la provincia de Ciudad-Real lo que sigue:

«Vista la comunicación dirigida por V. á este Centro directivo dando cuenta de la consulta formulada por el Ayuntamiento de esa capital acerca de la clase de papel en que deben extenderse las actas de las Juntas locales de primera enseñanza:

Considerando que, con arreglo á la legislación anterior al 31 de Diciembre último, se exigia á las Juntas de que se trata el uso del papel sellado de una peseta, como comprendidas en el caso 3.° del art. 43 del Real decreto de 12 de Setiembre de 1861; y que si bien la ley vigente no las comprende de una manera expresa en ninguna de sus disposiciones, esta circunstancia no es razón bastante para suponer que su propósito haya sido exceptuarlas del pago del impuesto de timbre, toda vez que con cuidado exquisito lo ha exigido á los Ayuntamientos, Juntas de asociados y otras Corporaciones análogas que teniendo á su cargo algún ramo de la Administración pública, no estén subvencionadas por los presupuestos generales del Estado como sucede á las expresadas Juntas.

Considerando que promovida consulta acerca de la clase de papel que deberán emplear las Diputaciones provinciales y Comisiones de las mismas en sus libros de actas y de declaración de soldados; esta Dirección general, de conformidad con lo informado por la de lo Contencioso del Estado, acordó que, á pesar del silencio de la ley sobre este punto, aquellas venian obligadas al uso del papel sellado que en los documentos de igual índole se exige á los Ayuntamientos, por la semejanza que dentro de su esfera respectiva existe entre estas Corporaciones; y considerando la analogía que para los efectos del timbre existe entre los libros de actas de los Ayuntamientos y los de las Juntas locales de primera enseñanza, esta Dirección general ha acordado manifestar á V. que en las actas á que se refiere la consulta debe emplearse papel de 2 pesetas, clase 10.ª»

Lo que traslado á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Mayo de 1882.—Juan García de Torres.—Sr. Delegado de Hacienda en la provincia de...

(*Gaceta* del 10 de Mayo.)

SECCIÓN VARIA.

EL HIJO DEL PRISIONERO.

No es el árbol de más flores
el que produce más fruto,
ni el fruto de más colores
el que más ricos sabores
le rinde al gusto en tributo.

Suena el rio en su corriente
pujante y atronadora,
arrastrando fatalmente
aquí la casa, allá el puente;
sierpe que mata y devora.

Mas el que soberbio mata,
mitigado, otorga vida;
pues, la corriente de plata
en frescura se desata,
al acabar la crecida.

No los hijos más preciados
nacen en palacio real;
los hogares olvidados
de los pobres despreciados
son su cuna, en general.

En un calabozo hediondo
piensa triste un prisionero;
revuelve de su alma el fondo
para arrancar el más hondo
pensamiento aventurero.

Posa la frente en su mano
absorto y meditabundo,
reclama justicia, en vano;
tratado como un villano,
cual un vulgar vagamundo.

Se queja de la injusticia,
mas, no se atiende su voz:
revuelto en tanta inmundicia,
reniega de la malicia
y el tratamiento feroz.

Cansado ya de penar
en tan dura situación,
se entrega, sin descansar,
noche y día á meditar
una severa lección.

¡Oh!—¡cruel Argamasilla!
con tu proceder tirano
encierras, misera villa,
al que, si tu nombre brilla,
ha de brillar por su mano.

Entre convulso y medroso
toma en su diestra la pluma:
«En un lugar» receloso,
escribe, en estilo hermoso,
«de la Mancha» que le abruma.

«De cuyo nombre» en razón
no se quiere recordar,
para hacer la filiación
al hijo del corazón
que su *mente* va á engendrar.

En un establo nació
Jesús, muriendo en la Cruz;
el establo se adoró,
la Cruz se reverenció
y fué del mundo la luz.

Así la cárcel oscura
de aquel noble confinado
tendrá la gloria segura
de haber sido la clausura
del padre y del hijo amado.

«¿Qué son hierros ni cadenas
para el libre pensamiento?
¿qué torturas, ni condenas
ni castillos con almenas
para escribir lo que siento?

Dios me inspiró ideas puras,
bendigo su inspiración
«*Estudiad las aventuras*,
generaciones futuras,
de aqueste Hidalgo varón.»

Y en hojas de filigrana
estampó perlas brillantes
en la prosa Castellana
que inmortalizó, galana,
al QUIJOTE y á CERVANTES.

Luis Parral.

Castellón 12 de Abril de 1882.

SECCIÓN DE NOTICIAS.

El día diez de los corrientes celebró sesión la Junta de Instrucción pública bajo la presidencia del Sr. Lopez, Juez ejerciente de 1.ª en Instancia; y despues de leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Providenciar en otra sesión una instancia del Ayuntamiento de Concud pidiendo se le facilite copia de un documento.

Acordar en la sesión inmediata lo que proceda, en vista de la renuncia de Vocal de la Corporación que dice haber elevado al Ministerio de Fomento D. Braulio Gomez-Cordobés.

Manifestar al Alcalde de Miravete que el Maestro D. Teodoro Almenar está en su derecho no aceptando la escuela de Alacón, y que ni un punto ha cesado de ser propietario de la de Miravete porque no tomó posesión de la de Alacón. Que le facilite inmediatamente la llave que, según el interesado afirma, obra en poder de dicho Alcalde, para que continúe llenando sus deberes.

Pedir á la Normal de Valencia los títulos profesionales de los señores Soler, Zurita, Conejero y Gimenez, que así lo tienen solicitado.

Dar traslado á los interesados de las comunicaciones relativas á la permuta que tenian entablada los Inspectores de Teruel y Almería.

Pasar á informe de D. Manuel Lope una instancia que D. Manuel Moreno eleva á la superioridad pidiendo se le reconozcan ciertos derechos que cree le asisten.

Nombrar individuos del tribunal que debe

actuar en las próximas oposiciones á escuelas de niños, á los señores D. José Lopez y D. Mariano Giménez como individuos de la Junta y á D. Antonio Surós y D. Simón Juan Seisdedos, como profesores de la Normal de Maestros.

Designar para las interinidades de las escuelas de Albentosa, Terriente y La Estrella á Don Ramón Dolz, D. Joaquin Giménez y D. Andrés Villel, por el orden en que se expresan.

La Junta se enteró:

De que se habian recibido del Rectorado la licencia solicitada por D. Juan de Mata Escolano para continuar sus estudios y la aprobación de los nombramientos de Maestros interinos.

De que algunos Maestros habian renunciado á tomar posesión de las escuelas para que se les nombró, y otros la habian tomado ya.

De una circular del Rectorado en la que encarga que no se demore la remisión de propuestas cuando sea oportunidad de hacerlas y que además de los expedientes se remita á aquel Centro un extracto de las circunstancias legales de cada aspirante.

El día 14 del actual tuvimos el sentimiento de despedir á nuestro simpático y querido amigo D. José Moraga, á quien acompañaron hasta la salida del coche varios individuos de la Junta de Instrucción pública, el Secretario de esta Corporación, los Sres. Atrian y Serrano, los Profesores de la Normal y los Maestros de esta ciudad.

La última visita de inspección de escuelas ha satisfecho bastante al señor Inspector, quien ha calificado de «altamente satisfactorios los resultados de la enseñanza en las de niños y de niñas de Calamocha y en la de niñas de Torrijo.»

Bien por tan celosos y distinguidos profesores.

La Diputación ha completado el Tribunal de oposiciones nombrando á D. Ramón Rios como catedrático del Instituto, á D. Miguel Vallés en sustitución del Inspector y á D. Dionisio Zarzoso como Maestro de las escuelas públicas de Teruel.

S. M. el Rey ha significado al general Ros de Olano su deseo de celebrar en palacio una gran recepción en honor de todos los Maestros que asistan al Congreso nacional pedagógico.

Bien por nuestro joven é ilustrado Monarca.

Los Sres. Becerra y Uña han reusado desarrollar los temas 1.° y 2.° de los que han de discutirse en el Congreso pedagógico.

Se anuncia que asistirán á este Maestros franceses, portugueses, ingleses, suecos y alemanes.

Tiene razon *El Compañerismo.*

«En vano es que el Gobierno procure imprimir el mayor impulso á la marcha de la primera enseñanza si sus disposiciones no son debidamente secundadas por quienes tienen el deber de hacerlo. ¿De qué ha servido que por Real orden de 12 del pasado se previniera á los Gobernadores que excitasen el celo de las Diputaciones, Juntas de Instrucción pública, Ayuntamientos y Juntas locales de primera enseñanza, á fin de que por su parte coadyuvasen á facilitar la concurrencia de profesores al Congreso Pedagógico? De nada. Los Gobernadores que más, se han limitado á transcribir dicha Real órden en el periódico oficial de la provincia, y... asunto concluido.

¡Vaya una manera de excitar el celo!»

Nos parecen acertadas las siguientes observaciones de *El Compañerismo.*

«En el número anterior dejamos de ocuparnos, por falta de espacio, de una anomalía que hemos observado en las últimas oposiciones, y que si bien en nada afecta al resultado de las mismas, puede dar lugar en otra ocasión á vacilaciones y dificultades que conviene tener previstas de antemano.

Los Tribunales, tanto de escuelas de niños como de niñas, hicieron las propuestas unipersonales, aprobaron los ejercicios á unos y los desaprobaron á otros, y dieron por terminada su misión. Ahora bien; si uno de los propuestos renunciase su derecho, ¿qué se habia de hacer? El Tribunal ya no existe, y, por lo tanto, no puede reunirse ni deliberar. Además, aunque esto fuera posible, habria de volver sobre su acuerdo y elegir de entre los aprobados, uno para formar nueva propuesta. Y esto no podria dar lugar á protestas?

En nuestro concepto, pues, debiera hacerse la calificacion relativa, del mismo modo que venia haciéndose antes del decreto de 17 de Marzo último, con tanto mayor motivo, cuanto que no se opone á lo prevenido en esta disposición.

Es una desgracia que en asuntos de nuestro ramo haya la costumbre de *legislar al dia* y atendiendo solo á necesidades del momento, sin que sirva de pauta un plan completo y preconcebido y sin que se proceda con la debida claridad, dando de esta suerte lugar á dudas é interpretaciones que hacen de nuestra legislación un laberinto de difícil salida.

IMP. DE LA CASA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA.